



*ANUNCIO de 5 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-10-1365-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2014080494)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado, "Disbersán Zarza, SL", relativa al expediente EC-10-1365-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 16 de julio de 2013:

**"RESOLUCIÓN**

Primero. Declarar el incumplimiento de la empresa "Disbersán Zarza, SL" de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de alta del trabajador, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento de la calidad en la contratación indefinida por importe total de 20.766,16 €, 18.687,50 € de importe principal y 2.078,66 € de intereses de demora.

Segundo. Requerir al interesado para que reintegre la cantidad anteriormente señalada, lo que deberá realizarse en el plazo de un mes, a contar desde que reciba escrito del Servicio de Fomento del Empleo, junto con el modelo 050 de autoliquidación, en el que se le indique la forma de ingreso de la misma a favor de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se advierte que en caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, 16 de julio de 2013. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica. (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205 de 25-10-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de febrero de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

## **AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2014 sobre consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 1. (2014080543)*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, acordó, en respuesta a la consulta previa sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación 1 del suelo apto para urbanizar industrial en ctra. Casar de Cáceres-Arroyo de la Luz de esta localidad a instancia de D. Mario Blasco Rey, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "Sector Industrial UA 1 de Casar de Cáceres". constituida por escritura pública otorgada ante el Notario de Cáceres, D. Andrés M.ª Sánchez Galainena, con fecha 26 de noviembre de 2013, n.º 1720 de su protocolo, declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora objeto de la consulta para la UA 1 del suelo acto para urbanizar industrial, determinando la forma de Gestión de la actividad de ejecución del planeamiento Indirecta y por el Sistema de Compensación y estableciendo los criterios orientativos, para el desarrollo de la actuación relativos a la delimitación de la unidad de actuación, directrices de ordenación y calidades y características de la urbanización.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y Periódico "Extremadura", el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, para la presentación del Programa de Ejecución con la documentación a que alude el art. 119 de la misma ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Casar de Cáceres, a 12 de febrero de 2014. El Alcalde Presidente, FLORENCIO RINCÓN GODINO.